



Factura: 001-002-000048664



20180901026P01128

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901026P01128						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2018, (10:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LALAMA RIVADENEIRA CESAR ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925240624	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MACHADO CABEZAS LUIS ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311316200	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SALVATIERRA LALAMA DANIEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919380717	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA VIVE ENTERPRISES VIVEENTERPRISES S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 2400.00							

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901026P01128

Factura No.: 001-002-000048664

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
VIVE ENTERPRISES VIVEENTERPRISES S.A.**

**OTORGADA POR: LALAMA RIVADENEIRA CESAR ALFREDO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 2400.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 3500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del GUAYAS, República del ECUADOR, hoy cuatro de Abril del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR VIGÉSIMO SEXTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la Compañía VIVE ENTERPRISES VIVEENTERPRISES S.A., el señor LALAMA RIVADENEIRA CESAR ALFREDO, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, de ocupación EJECUTIVO, con domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, en la Urbanización Ciudad del Río, manzana novecientos sesenta y dos, número veinte, vía Perimetral, kilómetro uno punto cinco- autopista Terminal Terrestre Pascuales, con número de teléfono cero cuatro dos uno cinco siete cinco ocho tres (042157583) y correo electrónico cesar.lalamar@gmail.com; por sus propios y personales derechos; señor MACHADO CABEZAS LUIS ISRAEL, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de ocupación EJECUTIVO, con

domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, en la Calle Primera número nueve mil ciento cincuenta y cinco y Novena, Doctor Jorge Maldonado Renelia, , kilómetro cuatro punto cinco vía a Daule, a la altura del Centro de Arte, ingresando por la calle segunda, con número de teléfono cero cuatro dos nueve tres nueve dos cuatro cero (042939240) y correo electrónico luismachadocabezas@hotmail.com; por sus propios y personales derechos; y, el señor SALVATIERRA LALAMA DANIEL ALFREDO, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, de ocupación EJECUTIVO, con domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, en la Urbanización Colón, manzana doscientos setenta y nueve, villa número ocho, avenida Rodríguez Chávez y Avenida Juan Tanca Marengo, al lado del Parque Empresarial Colón, con número de teléfono cero cuatro cuatro seis uno cuatro cero tres nueve (044614039) y correo electrónico d_salvatierra@msn.com; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes comprueban sus identidades con sus cédulas de ciudadanía, solicitan expresamente se incorporen a este instrumento una fotocopia debidamente certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultado de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesas o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo

de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LALAMA RIVADENEIRA CESAR ALFREDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
MACHADO CABEZAS LUIS ISRAEL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
SALVATIERRA LALAMA DANIEL ALFREDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es VIVE ENTERPRISES VIVEENTERPRISES S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO: VENTA DIRECTA O POR VENEDORES A DOMICILIO INCLUIDO LA VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES

COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS (NO DEPENDIENTES DE COMERCIOS); INCLUYE ACTIVIDADES DE CASAS DE SUBASTAS (AL POR MENOR).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DOS MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL CUATROCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS MIL CUATROCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de TRES MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LALAMA RIVADENEIRA CESAR ALFREDO	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0
MACHADO CABEZAS LUIS ISRAEL	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0
SALVATIERRA LALAMA DANIEL ALFREDO	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0
TOTALES	2400	2400.0	2400.0	2400.0	0.0	0.0

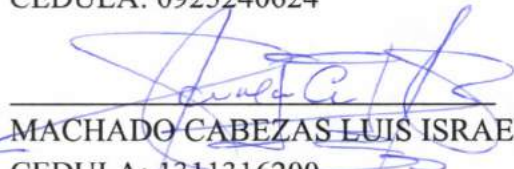
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SALVATIERRA LALAMA DANIEL ALFREDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LALAMA RIVADENEIRA CESAR ALFREDO, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman

conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría,
DE TODO LO CUAL DOY FE.

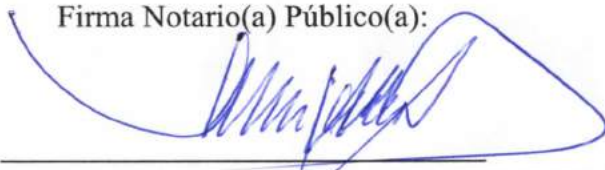
Firma Socios:


LALAMA RIVADENEIRA CESAR ALFREDO
CEDULA: 0925240624


MACHADO CABEZAS LUIS ISRAEL
CEDULA: 1311316200


SALVATIERRA LALAMA DANIEL ALFREDO
CEDULA: 0919380717

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ
Identificacion: 0907534689


Firmado Digitalmente por: FRANCISCO
MARCELO BRIONES JIMENEZ
Hora oficial Ecuador: 05/04/2018 16:50



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925240624

Nombres del ciudadano: LALAMA RIVADENEIRA CESAR ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LALAMA MONGE CESAR ENRIQUE

Nombres de la madre: RIVADENEIRA SUAREZ DUZYA JOHANNA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emisor: ADRIANA SOFIA VALDEZ FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-109-66733



187-109-66733

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **131131620-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
**MACHADO CABEZAS
LUIS ISRAEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA**

FECHA DE NACIMIENTO **1991-06-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
PERDOMO SANCHEZ
EDNA MARGARITA



FIRMA DEL CEDULADO

 REPUBLICA DEL ECUADOR	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018	 COMISIÓN NACIONAL ELECtoral
003 JUNTA No 11115516200	003 - 230 NUMERO MACHADO CABEZAS LUIS ISRAEL APELLIDOS Y NOMBRES	1311316200 CEDULA CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 20
	18-03-2018 GUAYAS PROVINCIA GUAYASQUIL CANTÓN TARQUI PARROQUIA	

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
De acuerdo a la letra a) del numeral
5to Art. 18 de la Ley Notarial doy Fé que la
fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad
y corrección con el documento original que se me exhibe.
En: 01 fojas del testamento

En: 01 fojas útl (es)
Guayaquil, a: 10/05/2017

Abg. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL



04 ABR 2018



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311316200

Nombres del ciudadano: MACHADO CABEZAS LUIS ISRAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PERDOMO SANCHEZ EDNA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 9 DE ABRIL DE 2012

Nombres del padre: MACHADO VILLACIS LUIS VICENTE

Nombres de la madre: CABEZAS TRIVIÑO ANITA LUISA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emisor: ADRIANA SOFIA VALDEZ FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-109-66785



187-109-66785

Ing. Jorge Troya Fuertes

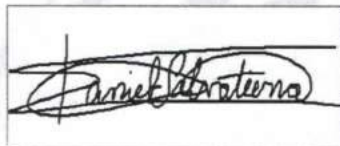
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919380717

Nombres del ciudadano: SALVATIERRA LALAMA DANIEL ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SALVATIERRA SELLAN HECTOR BOLIVAR

Nombres de la madre: LALAMA MONGE ANA ALICIA

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2018

Emisor: ADRIANA SOFIA VALDEZ FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-109-66751



189-109-66751

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

